

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

70**TORRELODONES**

OTROS ANUNCIOS

Para conocimiento público. Se hace saber que por el Juzgado contencioso-administrativo número 28 de Madrid y en los autos del procedimiento abreviado número 283 de 2012, seguido a instancia del procurador don Roberto Alonso Verdú, en representación de “France Telecom España, Sociedad Anónima Unipersonal”, quien formuló recurso contencioso-administrativo contra la resolución de 16 de marzo de 2012, dictada por la alcaldesa del Ayuntamiento de Torreldones, en los que se dictó sentencia estimatoria parcial que es firme, se ha planteado cuestión de ilegalidad mediante auto de fecha 10 de septiembre de 2014, cuya parte dispositiva literalmente acuerda:

Primero.—Plantear a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid por posible vulneración del artículo 13 de la Directiva autorización, la cuestión de ilegalidad del artículo 3.2.b) de la ordenanza fiscal número 12 del Ayuntamiento de Torreldones, reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros.

Segundo.—Emplácese a las partes conforme al artículo 123.2 de la Ley 29/1998, para que en el plazo de quince días puedan comparecer y formular alegaciones ante la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torreldones, a 15 de octubre de 2014.—La alcaldesa, Elena Biurrún Sainz de Rozas.

(02/6.666/14)

